

SIMULTANEIDAD DE MATRÍCULA **OFICIAL Y LIBRE EN DISTINTO** **IDIOMA CURSO 2010/2011**

(Orden de 13 de febrero de 2006, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en las EEOOII de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

- El alumnado matriculado en una EOI de Andalucía en cualquiera de las enseñanzas oficiales (general, C.A.L. y "That's English!"), si tienen la intención de matricularse en el régimen libre en otro idioma, ya sea en su EOI de referencia o en otra EOI*, deberán solicitarlo por escrito en la Escuela donde el alumno o alumna esté matriculado, **entre el 15 de enero y el 15 de febrero**, para obtener la autorización de la Consejería de Educación
- * Sólo podrán acudir a otra EOI si el idioma y/o el nivel para la matrícula libre no se convocan en la EOI de referencia.
- Ni la simultaneidad de matrícula ni la matrícula libre pueden solicitarse para el mismo idioma que se realiza en la enseñanza oficial, a menos que se haya solicitado anulación de la matrícula oficial y recibido la contestación afirmativa con anterioridad al plazo de matrícula libre.
- Sin esta autorización no será posible efectuar la matrícula libre. Ésta autorización será requerida durante el período de matrícula libre (del 15 al 30 de abril de 2011).

En Aracena, a 12 de enero de 2011

El Director

Fdo: José Ramón Horrillo Estrella